

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	497816
Número de orden de compra a modificar:	156284

Entidad compradora:	Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA
Nombre del solicitante:	Juan Manuel Forero Soto
Proveedor:	UT INTERNEXA EN LA NUBE PRIVADA IV
Mecanismo de agregación de demanda:	Nube Privada IV

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-07-30 19:48:45

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
152656	CDP HOUSING 2025	CDP-21325	CDP	21325
152657	VF 2026 INVERSIÓN	VF-51725	VF	51725

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	npr04-- Alojamiento de infraestructura - Housing - Medio (1/2) Rack - Oro - Puntos de red: 4 - Capacidad de energía: 3 KVA - Capacidad en unidades: 21 U - Rack/M - Cantidad: 1	9.0	Full Rack / Mes	2168000.00	CDP-21325	19512000.00
2	npr04-- Alojamiento de infraestructura - Traslado de Equipos - Oro - Región 2 - U_Rack - Cantidad: 5	1.0	Unidad de Rack	1710300.00	CDP-21325	1710300.00
3	npr04-- Alojamiento de infraestructura - Housing - Cross Conexión - Oro - Puntos de red: 4 - Capacidad de energía: 1 KVA - Capacidad en unidades: 4 U - Rack/M - Cantidad: 1	9.0	Full Rack / Mes	575000.00	CDP-21325	5175000.00
4	npr04-- Alojamiento de infraestructura - Housing/Collocatio Energía Adicional KVA - Oro - KVA/M - Cantidad: 2	9.0	Energía Adicional (KVA) / Mes	1400300.00	CDP-21325	12602700.00
5	npr04--IVA	1.0	Unidad	7410000.00	CDP-21325	7410000.00

Total Orden de Compra Actual:	46,410,000.00
-------------------------------	---------------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Editado	1	npn04-- Alojamiento de infraestructura - Housing - Medio (1/2) Rack - Oro - Puntos de red: 4 - Capacidad de energía: 3 KVA - Capacidad en unidades: 21 U - Rack/M - Cantidad: 1	7.20	Full Rack / Mes	2168000.00	CDP-21325	15609600.00
Editado	3	npn04-- Alojamiento de infraestructura - Housing - Cross Conexión - Oro - Puntos de red: 4 - Capacidad de energía: 1 KVA - Capacidad en unidades: 4 U - Rack/M - Cantidad: 1	7.20	Full Rack / Mes	575000.00	CDP-21325	4140000.00
Editado	4	npn04-- Alojamiento de infraestructura - Housing/Colloca Energía Adicional KVA - Oro - KVA/M - Cantidad: 2	7.20	Energía Adicional (KVA) / Mes	1400300.00	CDP-21325	10082160.00
Nuevo	Nuevo	npn04-- Alojamiento de infraestructura - Traslado de Equipos - Oro - Región 2 - U_Rack - Cantidad: 5	1.00	Unidad	2500000.00	VF-51725	2500000.00
Editado	5	npn04--IVA	1.00	Unidad	6467991.40	CDP-21325	6467991.40

Totales de Modificación

Total Nuevos:	2,500,000.00
Total Editados:	36,299,751.40
Total Sin Editar:	1,710,300.00

Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	40,510,051.40

Detalle o justificación de la aclaración

Con fundamento en lo expuesto, el Supervisor emite concepto favorable sobre la procedencia técnica, jurídica y presupuestal de la modificación, al ajustarse a los principios de planeación, economía y eficiencia. En consecuencia, se aprueba ajustar la unidad de tiempo de los servicios recurrentes a siete (7) meses y cuatro (4) días, con la correspondiente liberación de los saldos no ejecutados; incorporar una (1) unidad adicional del ítem Traslado de Equipos; y ejecutar el protocolo de desconexión, empaque, transporte, reubicación y montaje de los servidores de la Entidad en el Datacenter de la CRA, previo inventario, actas de retiro y recibo y cadena de custodia. El valor de la Orden de Compra será de \$40.510.051,40, IVA incluido. La modificación no afecta la disponibilidad de los sistemas institucionales y permite el cierre definitivo del servicio de Housing el 31 de julio de 2026.



Firma ordenador del gasto
Nombre: Mary Isabel Cristancho Baez
Documento: 46.668.683

Signed by:

B66B4C86899A477...

Firma de proveedor
Nombre: Sergio Gómez Herrera
Documento: C.C. 79.650.097

Inicial


	Proceso	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código GBS-FOR13	Fecha de aprobación 25 de mayo de 2026
	Formato	Solicitud de modificación de contrato	Versión 02	Hoja 1 de 5

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO				
Fecha de solicitud: Bogotá, D.C. 30 de julio de 2026				
Nombre del Supervisor del Contrato: Camilo Ernesto Carvajalino Martí				
La modificación es: Señalar según corresponda la opción indicada.				
A solicitud del contratista ☐	Por necesidad de la CRA ☒			
Marque con una "X" el tipo de modificación contractual solicitada: Señalar según corresponda la opción indicada.				
Prórroga ☐	Adición ☐	Prórroga y Adición ☐	Suspensión ☐	Modificación de obligaciones ☒

DATOS DEL CONTRATO A MODIFICAR		
Contrato No: 203 de 2025 Orden de compra No. 156284	Fecha: 26 de noviembre de 2025	Clase de Contrato: Prestación de Servicios, acuerdo marco de precios
Nombre Contratista: UT INTERNEXA EN LA NUBE PRIVADA IV		
Objeto: ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA NUBE PRIVADA IV		
Valor Inicial: CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$46.410.000)		
Plazo: Nueve (9) meses	Fecha de Inicio: 26 de diciembre de 2025	Fecha de Terminación: 31 de julio de 2026
JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN A REALIZAR		

Justificación jurídica de la modificación de la Orden de Compra No. 156284

La modificación contractual consistente en la adición de una (1) unidad del ítem NPN04 – Alojamiento de infraestructura – Traslado de Equipos – Oro – Región 2 – U_Rack y el consecuente incremento del valor de la Orden de Compra No. 156284, celebrada al amparo del Acuerdo Marco de Precios de Nube Privada IV identificado con el número CCE-308-AMP-2022, resulta jurídicamente viable por cuanto responde a una necesidad sobreviniente identificada durante la ejecución del contrato y tiene como finalidad garantizar el retiro íntegro de los bienes de propiedad de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA que se encuentran alojados en las instalaciones del Proveedor, con ocasión del cierre del servicio de Housing.

La presente modificación se sustenta en los principios que orientan la contratación estatal, especialmente los de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y prevalencia del interés general, previstos en la Ley 80 de 1993 y en las disposiciones que regulan la contratación pública. En desarrollo de dichos principios, las modificaciones contractuales constituyen un mecanismo excepcional que procede cuando resultan necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines estatales y satisfacer el interés público, siempre que no impliquen la alteración del objeto contratado ni el desconocimiento de los principios de transparencia y selección objetiva.

En el presente caso, la modificación no implica la celebración de un nuevo contrato ni modifica el objeto contractual inicialmente pactado. Por el contrario, mantiene las condiciones esenciales del negocio jurídico y recae sobre un ítem que ya se encuentra catalogado en el Acuerdo Marco de Precios y previsto en la orden de compra, las condiciones técnicas del servicio y la identidad del proveedor adjudicatario. Aunque se incorpora un ítem nuevo, no se pactan condiciones distintas de las previamente competidas en el proceso que dio origen al Acuerdo Marco, ni se altera el equilibrio económico del contrato, en tanto la modificación se tramita de común acuerdo entre las partes y con la aceptación expresa del Proveedor a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La inclusión del ítem corresponde a una adecuación derivada de la verificación material del inventario efectivamente alojado en las instalaciones del Proveedor, adelantada por la supervisión durante la ejecución contractual. Dicho ajuste no implica una variación sustancial del alcance del objeto contratado y permite atender de manera eficiente las necesidades de la Entidad, optimizando los recursos públicos destinados a la ejecución del contrato, comoquiera que la prestación adicional se remunera al precio unitario del Acuerdo Marco y no a las condiciones de mercado que resultarían de una contratación separada por una cantidad marginal.

De no efectuarse la presente modificación, los servidores quedarían desprovista de cobertura contractual para su retiro, con lo cual la Entidad quedaría expuesta a la permanencia de bienes de su propiedad en instalaciones de un tercero una vez extinguido el vínculo contractual, o a la necesidad de adelantar una contratación independiente para un servicio de traslado residual en condiciones económicas menos favorables, hipótesis ambas contrarias a los fines de la contratación estatal previstos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y al deber de protección de los bienes públicos.

	Proceso	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código GBS-FOR13	Fecha de aprobación 25 de mayo de 2026
	Formato	Solicitud de modificación de contrato	Versión 02	Hoja 2 de 5

En cuanto al régimen aplicable, debe precisarse que la orden de compra constituye el contrato entre la Entidad Estatal Compradora y el Proveedor adjudicatario del Acuerdo Marco de Precios, conforme al literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y a los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.8 del Decreto 1082 de 2015, y se rige por las cláusulas del Acuerdo Marco y por los documentos del proceso, aplicándose en lo no previsto el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La modificación que se plantea se tramita por el canal dispuesto para tal efecto en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con observancia de las reglas del Acuerdo Marco CCE-308-AMP-2022.

En consecuencia, la modificación propuesta resulta jurídicamente procedente, responde al deber de planeación consagrado en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y al carácter excepcional que debe revestir toda modificación contractual, y se encuentra orientada exclusivamente a garantizar el interés público y la adecuada culminación del servicio contratado.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y/O ECONÓMICA DE LA MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN A REALIZAR

1. Reorientación Estratégica de la Infraestructura Tecnológica:

Durante la vigencia 2026, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) aprobó la renovación e integración de su plataforma de TI mediante la adopción de la una arquitectura, correspondiente a un *modelo híbrido de infraestructura local combinado con servicios en la nube (Oracle Cloud)*. La arquitectura híbrida contempla la retención de cargas sensibles y de baja latencia en el Datacenter local, mientras que las aplicaciones de alta escalabilidad y disponibilidad se despliegan en Oracle Cloud Infrastructure (OCI), optimizando costos y cumplimiento normativo. Esta decisión obedece a la necesidad imperiosa de mitigar los riesgos críticos de obsolescencia tecnológica en la plataforma local previa (almacenamiento Pure Storage sin soporte, hipervisores no licenciados y servidores Blade con más de 6 años de uso).

2. Cierre del Ciclo de Vida del Servicio de Housing:

La entrada en operación del modelo híbrido restituye, dentro de la infraestructura propia y contratada de la CRA, las capacidades de cómputo, virtualización, redundancia y almacenamiento seguro que en su momento motivaron la contratación del alojamiento externo. En consecuencia, el servicio de Housing contratado mediante la Orden de Compra No. 156284 pierde su condición de necesidad estructural para la entidad y su ciclo de vida concluye con el vencimiento del plazo de ejecución pactado, esto es, el 31 de julio de 2026, sin que resulte procedente su prórroga.

3. Necesidad Operativa de Traslado e Integración Física (Desinstalación y Repatriación):

Para culminar de manera ordenada el esquema de Housing y permitir el aprovisionamiento, consolidación y migración de cargas de trabajo hacia la nueva arquitectura en el Datacenter de la CRA / Nube, se requiere la ejecución controlada del protocolo de traslado físico, desinstalación, transporte seguro y reubicación de los servidores de propiedad de la CRA que se encuentran actualmente alojados en las instalaciones del contratista.

Para culminar de manera ordenada el esquema de Housing y completar la consolidación de la nueva arquitectura, se requiere ejecutar de forma controlada el protocolo de desinstalación, empaque, transporte seguro y reubicación de los servidores de propiedad de la CRA que actualmente se encuentran alojados en las instalaciones del contratista. Este traslado permite recuperar la tenencia material de bienes que integran el inventario de la entidad y habilitar su reaprovisionamiento en el Datacenter institucional.

4. Garantía de Continuidad del Servicio Público:

Habida cuenta de que la arquitectura híbrida se encuentra plenamente operativa y de que las cargas de trabajo críticas — Sistema de Gestión Documental Orfeo, correo electrónico corporativo, bases de datos regulatorias y demás herramientas de la operación diaria— ya fueron migradas y se ejecutan de manera distribuida entre el Datacenter local y Oracle Cloud, los activos objeto de traslado no prestan soporte a servicios en producción. Por consiguiente, no se requiere ventana de mantenimiento ni se prevé indisponibilidad de los sistemas institucionales durante el desarrollo del procedimiento.

Lo anterior no releva de la aplicación de estándares técnicos rigurosos durante la ejecución, los cuales se orientan a preservar la integridad física de los equipos, la trazabilidad de los bienes y la protección de la información residual que pudiera permanecer en los medios de almacenamiento.

	Proceso	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código GBS-FOR13	Fecha de aprobación 25 de mayo de 2026
	Formato	Solicitud de modificación de contrato	Versión 02	Hoja 3 de 5

5. Modificación de la unidad de tiempo

En la etapa de planeación, la Orden de Compra No. 156284 fue estructurada por un término de ejecución de nueve (9) meses, con cargo a la autorización de vigencias futuras otorgada para el efecto. No obstante, en virtud de las instrucciones impartidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las vigencias futuras autorizadas únicamente pueden ejecutarse hasta el 31 de julio de la presente anualidad, restricción que se enmarca en el principio de anualidad del presupuesto y en el régimen de autorización y ejecución de compromisos que afectan presupuestos de vigencias futuras, previsto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y en la Ley 819 de 2003.

Como consecuencia de lo anterior, resulta necesario ajustar la unidad de tiempo pactada para los servicios de carácter recurrente, de manera que el plazo de ejecución y el valor del contrato reflejen el periodo efectivamente cubierto por la autorización presupuestal, y liberar los saldos no ejecutados. En tal sentido, el monto a pagar corresponde a siete (7) meses de ejecución en la vigencia 2026 y a cuatro (4) días de ejecución causados en la vigencia 2025, para un total de siete (7) meses y cuatro (4) días de prestación efectiva de los servicios.

De manera concurrente, y con fundamento en la verificación material del inventario alojado en las instalaciones del Proveedor adelantada por la supervisión, se requiere incluir una (1) unidad adicional del ítem Alojamiento de infraestructura – Traslado de Equipos – Oro – Región 2 – U_Rack, comoquiera que el número de servidores objeto de desinstalación y traslado excede la cantidad inicialmente prevista. Sin esta inclusión, una unidad de rack quedaría desprovista de cobertura contractual para su retiro, con el consiguiente riesgo de permanencia de bienes de propiedad de la Entidad en instalaciones de un tercero una vez extinguido el vínculo contractual.

En consecuencia, los valores de la Orden de Compra quedarán de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Valor total
1	Alojamiento de infraestructura – Housing – Medio (1/2) Rack – Oro	7 meses 4 días	Rack/Mes	\$2.168.000,00	\$15.609.600,00
2	Alojamiento de infraestructura – Traslado de Equipos – Oro – Región 2 – U_Rack	1	Unidad de Rack	\$1.710.300,00	\$1.710.300,00
3	Alojamiento de infraestructura – Housing – Cross Conexión – Oro	7 meses 4 días	Rack/Mes	\$575.000,00	\$4.140.000,00
4	Alojamiento de infraestructura – Housing/Collocation – Energía Adicional KVA – Oro	7 meses 4 días	KVA/Mes	\$1.400.300,00	\$10.082.160,00
5	Alojamiento de infraestructura – Traslado de Equipos – Oro – Región 2 – U_Rack (línea adicional)	1	Unidad de Rack	\$2.500.000,00	\$2.500.000,00
	IVA (19 %)				\$6.467.991,40
	Valor total				\$40.510.051,40

CONCLUSIÓN

Con fundamento en lo expuesto, el Supervisor de la Orden de Compra No. 156284 conceptúa favorablemente sobre la procedencia técnica, jurídica y presupuestal de la modificación y solicita respetuosamente autorizar su trámite ante la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el sentido de ajustar la unidad de tiempo de los servicios recurrentes a siete (7) meses y cuatro (4) días con liberación de los saldos no ejecutados, incluir una (1) unidad adicional del ítem de Traslado de Equipos y ejecutar el protocolo de desconexión, empaque, transporte seguro, reubicación y montaje de los servidores de propiedad de la Entidad en el Datacenter de la CRA, procedimiento que se adelantará previo levantamiento de inventario, con suscripción de actas de retiro y recibo, cadena de custodia durante el transporte, retiro de los accesos físicos y lógicos otorgados al contratista y registro fotográfico del estado de los equipos, dejando constancia de que no se generará indisponibilidad de los sistemas institucionales por encontrarse las cargas críticas distribuidas entre el Datacenter local y Oracle Cloud, y de que la actuación permitirá el cierre definitivo del servicio de Housing al vencimiento del plazo de ejecución, esto es, el 31 de julio de 2026.

INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR

Valor Adición:

Prórroga: Desde Hasta

	Proceso	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código GBS-FOR13	Fecha de aprobación 25 de mayo de 2026
	Formato	Solicitud de modificación de contrato	Versión 02	Hoja 4 de 5

FIRMA DE SOLICITANTE  Nombre: Camilo Ernesto Carvajalino Martá Cargo: Asesor Grado 15	VoBo ORDENADOR DEL GASTO  Nombre: Mary Isabel Cristancho Báez Cargo: Subdirectora Administrativa y Financiera
--	---

	Proceso	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código GBS-FOR13	Fecha de aprobación 25 de mayo de 2026
	Formato	Solicitud de modificación de contrato	Versión 02	Hoja 5 de 5

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de los cambios.
2	25 de Mayo de 2026	Se incluyen casillas: • JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN A REALIZAR • JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y/O ECONÓMICA DE LA MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN A REALIZAR Esto con el objeto de que el supervisor o interventor realice una exposición jurídica, técnica y/o económica que justifiquen la viabilidad de realizarla, respetando el deber de planeación y el carácter excepcional en el caso de las modificaciones solo proceden cuando con ellas se pretenda garantizar el interés público.

NOMBRE DEL PROCESO	ELABORA	REVISAR	APRUEBA
Gestión de Bienes y Servicios (GBS)	<u>Jose Rojas</u> Profesional Especializado	<u>Equipo Facilitador de MIPG</u>	Mary Isabel Cristancho Baez subdirectora Administrativa y Financiera